Dia como es de costumbre Antiguo se ha de
nombrar y elegir los Alcaldes y otros oficios
anales para los comencar a usar de xeria
desde el dia de San Juan hasta el dicho dia del año
que viene de mil y seiscientos y ochenta y cuatro
y los que tocaron a los caualleros Regidores
que entraron a suertes la manera que se ha
guardado y otras diversas personas que las ayan
de usar de tener en conformidad de las
de Zamora de concordia con firmada que por quanto de
los dichos caualleros Regidores y otros oficiales
que cada uno como de su aquella obligado
a guardar y cumplir de su puesto la dicha ordenanza
que es del tenor siguiente

DON PHELIPE por la gracia de Dios Rey
de Castilla de Leon de Aragon de Jerusalen de Nauarra
de Granada de Toledo de Valencia
de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cordoua de
Corcega de Murcia de Jaen señor de los vascos y Molina
Por quanto por parte de los el cabildo Justicia
y Regimiento de la Ciudad de Zamora nos fue fecha relacion por
su Auiendo hecho la concordia de las ordenanzas
que se presentaron en nuestro Consejo la eleccion de
oficios que en ella se hacan en cada un
año entre los vecinos a los oficios que en
la que se presentaron de acuerdo de esta dicha
Ciudad y para que se guardase y cumpliese por
otra nuestra carta y provision en que se
dicho de los negocios della nos suplicaste
nos confirmasemos el dicho acuerdo y ordenanza
y que se diese nuestra carta y provision en que se
se guardase y cumpliese o como la nuestra merced